



Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024.

Folio: 330026024004074

CIUDADANO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] y 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio 330026024004074, que a la letra dice:

"SOLICITO EL PADRÓN CON EL NOMBRE O CCT DE ESCUELAS QUE PARTICIPARON EN EL EXCALE DEL CURSO ESCOLAR 2013-2014." [SIC]

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente, a saber, **Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo [DGADAE]**, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente:

"La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo [DGADAE] no tiene información relativa a los Exámenes de la Calidad y el Logro Educativo [EXCALE], éstos fueron aplicados por el hoy extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [INEE]. Se sugiere consultar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación [MEJOREDU]." [SIC]

En aras de la transparencia y con la finalidad de dar plena respuesta a su solicitud, lo exhortamos a que se acerque a la **Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación [MEJOREDU]** través de la siguiente liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sujetos-obligados>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA¹

¹ **Documentos sin firma o membrete.** Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. (Criterio con clave de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI).